BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

387

Gobierno Civil de Segovia

Para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, el Excelentísimo señor Delegado del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España remite a este Gobierno Civil la resolución que abajo se expresa, a fin de que, por un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación, los interesados directa o indirectamente en el asunto puedan alegar lo que crean oportuno en la defensa de su interés o derecho:

"Examinada la petición deducida por la Compañía Telefónica Nacional de España, relativa a la expropiación forzosa de una finca sita en Bernardos (Segovia), propiedad del Ayuntamiento.

Resultando que por la Compañía Telefónica Nacional de España, de conformidad con lo previsto en la base 6.ª del Contrato de Concesión, aprobado por Decreto de 31 de octubre de 1946, en relación con los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, se ha dirigido escrito a esta Delegación del Gobierno, con fecha 26 de enero último, en el que sustancialmente se dice que para la mejora y desarrollo de las comunicaciones telefónicas en la localidad de Bernardos (Segovia) se hace preciso construir una Central Telefónica a fin de proporcionar servicio automático al vecindario de dicha población, y que, por razones técnicas y económicas, el lugar más adecuado para la citada instalación telefónica resulta ser el inmueble sito en la calle del Este, propiedad del Ayuntamiento de Bernardos, figurando inscrito en el Registro de la Propiedad de Santa María de Nieva a nombre de la Corporación y con una cabida de 19 áreas y 35 centiáreas.

Resultando que la Compañía Telefónica Nacional de España solicita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, para la expropiación forzosa, de una parcela de 144 metros cuadrados, que deberá segregarse de la finca relacionada, propiedad del Ayuntamiento de Bernardos, haciendo descripción del terreno objeto de expropiación y justificando la utilidad y necesidad de la misma con la memoria, planos y anteproyecto de la Central Telefónica que debe dar servicio telefónico automático a la localidad de Bernardos (Segovia).

Considerando que esta Delegación del Gobierno tiene la competencia delegada del Gobierno para declarar la utilidad pública de todas las obras y servicios de la Compañía, y necesaria la afección de terrenos y propiedades determinados a estos fines, según dispone la base 6.ª, en relación con la 8.ª, apartado 9.º, del Decreto de 31 de octubre de 1946, y artículos 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 3.º de su Reglamento.

Considerando que la Compañía Telefónica Nacional de España es beneficiaria del derecho de expropiación de terrenos y propiedades e imposición de servidumbres necesarias para los fines que le son propios, según expresamente reconoce la base 6.ª de las del Contrato de Concesión, y los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, y por tanto, tiene amparo legal para llevar a efecto la expropiación de inmuebles, con el carácter de beneficiaria de expropiación forzosa, que señala el artículo 2.º, apartado 2, de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Considerando que, de conformidad con la normativa expresada, justificada como está la utilidad pública de la expropiación, existiendo declaración genérica de interés público para las obras e instalaciones telefónicas en el Contrato Concesional, habiéndose presentado la relación concreta e individualizada, con descripción de todos los aspectos, material y jurídico, de los bienes o derechos objeto de expropiación, conforme determina el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 5.º de su Reglamento, procede declarar la utilidad pública de la obra de construcción de la Central Telefónica de Bernardos y necesaria la ocupación de una parcela de 144 metros cuadrados, que deberá segregarse de la finca matriz de mayor cabida, sita en calle del Este, de la localidad citada, y que resulta ser propiedad del Ayuntamiento de dicha población, a fin de que pueda construirse la repetida Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano al vecindario de la mencionada ciudad de Bernardos, y para lo que se ha presentado la debida justificación.

Vistos los preceptos señalados y demás concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y los de su Reglamento, esta Delegación del Gobierno,

Acuerda declarar la utilidad pública y necesaria la

ocupación de una parcela de 144 metros cuadrados de la finca sita en calle del Este, de la localidad de Bernardos, que mide en total 19 áreas y 35 centiáreas y es propiedad del Ayuntamiento de la misma, de la que deberá practicarse la correspondiente segregación de aquella parcela, por ser precisa para llevar a cabo la construcción de una Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano a la citada población de Bernardos, debiendo comunicarse este acuerdo a su propietario, el Ayuntamiento expresado, y al beneficiario de la expropiación, Compañía Telefónica Nacional de España, así como a cuantas demás personas puedan tener interés directo o indirecto en esta expropiación, haciéndose publicación del presente acuerdo en el tablón de anuncios del repetido Ayuntamiento, por mediación del Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, a fin de que, en el plazo de quince días, a partir de esta publicación, puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Contra este acuerdo cabe el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo, previo el de reposición ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley Jurisdiccional de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 3 de febrero de 1979.—El Delegado del Gobierno, firmado: León Herrera y Esteban."

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos arriba expresados.

Segovia, 9 de febrero de 1979.—El Gobernador Civil, *Manuel Díaz-Miguel Moraleda.*

418

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Cumplimentando lo dispuesto en el artículo 790-2 de la Ley de Régimen Local, la Comisión de Hacienda y Economía de esta Excma. Diputación, en sesión celebrada el día 12 de los corrientes, ha examinado las cuentas generales de los presupuestos ordinario, especial del Consorcio para la Mejora Ganadera en la Provincia, especial de Recaudación de Contribuciones y especial de Cooperación a Obras Municipales, así como la cuenta del Patrimonio, referidos todos ellos al ejercicio económico de 1978, dictaminándolos favorablemente, por lo que quedan expuestos al público por espacio de quince días y ocho más para oír reclamaciones ante la Secretaría General de esta Corporación provincial.

Segovia, 17 de febrero de 1979.—El Presidente, Antonio Vázquez Aparicio.

380

Magistratura de Trabajo de Segovia

Don Santiago Varela de la Escalera, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se siguen autos en trámite de ejecución de sentencia, con los números 325 y acumulado 327/77 (ejecución 42/77), seguidos a instancia de Mariano Alvarez Sanz, contra Viuda de Federico Riber e Instituto Nacional de Previsión (Delegación Provincial de Segovia), con domicilio en Segovia, calle de la Alamenda, número 1, por importe de 25.039 pesetas de principal, más 10.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que a continuación se reseñan:

Casa sita en el barrio de Santa Ana, hoy titulada de la Alameda, en la calle de Santa Ana, señalada con el número 3, que ocupa una superficie de ciento setenta y cinco metros cuadrados, y linda: Oriente o frente, donde tiene su fachada o puerta de entrada, con la calle de Santa Ana o Alameda; a la derecha o Norte, con pared edificio iglesia que fue de Santa Ana; a la izquierda o Mediodía, casa de doña Micaela Bitia y doña Natividad Seijas, y a la espalda o Poniente, con la Huerta Grande de los herederos de don Carlos Guitián; inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.328 del archivo general, libro 102, del Ayuntamiento de Segovia, folio 28, finca número 2.984, inscripción 9.ª y última vigente. Dicha finca está valorada en la cantidad de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, señalándose, en primera subasta, el día 20 de marzo de 1979; la segunda, en su caso, el día 24 de abril de 1979, y la tercera, en su caso, el día 22 de mayo de 1979, todas ellas a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, adjudicándose los bienes al mejor postor. La primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación; la segunda, con la rebaja del 25 por 100, y la tercera, sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio tipo de la segunda subasta o, en caso contrario, con suspensión del remate, haciendo saber al ejecutado el precio ofrecido para que en un plazo de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda o presentando persona que mejore la postura haciendo el depóisto legal. La parte actora se reservará el derecho de pedir la adjudicación de los bienes subastados en la forma y condiciones establecidos en la vigente legislación procesal. Los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente, en Segovia, a ocho de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — El Magistrado de Trabajo, Santiago Varela de la Escalera.—El Secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

379

JUZGADO DE DISTRITO DE CUELLAR

CEDULA DE CITACION

En el juicio de faltas número 21/79 sobre daños en accidente de circulación, por denuncia de don Carlos Díez García, en representación de AVIS, S. A., con domicilio en Madrid, se ha acordado señalar para la celebración del juicio el día veintinueve de marzo próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Por medio de la presente se cita a Mr. Erik Allan Neudel, con domicilio en 319 Fanevil S. T. Brigintón MA 02135 U. S. A., hoy en ignorado paradero, a fin de que, en el día y hora señalados, comparezca a la celebración del juicio, con las pruebas de que intente valerse, como conductor del vehículo M-2552-CL, propiedad del denunciante, y como presunto acusado, pudiendo hacer uso, en su caso, del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Cuéllar, doce de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

404

JUZGADO DE DISTRITO DE EL ESPINAR

CEDULAS DE CITACION

En virtud de lo acordado por S. S.ª en providencia de esta fecha, en el juicio verbal de faltas número 13/79, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, cito Vd. a fin de que comparezca ante este Juzgado el día trece de marzo y hora de las diecisiete, para la celebración del correspondiente juicio de faltas.

Y para que conste y sirva de citación a doña María del Carmen Olalla Sastre y a don Jaime Allas Llorente, expido la presente, en El Espinar, a catorce de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—La Secretaria.

403

En virtud de lo acordado por S. S.ª en providencia de esta fecha, en el juicio verbal de faltas número 15/79, sobre daños en accidente de circulación, cito a Vd. a fin de que comparezca ante este Juzgado el día trece de marzo y hora de las diecisiete treinta, para la celebración del correspondiente juicio de faltas.

Y para que conste y sirva de citación a don Juan Carlos Hernández Rubio, expido la presente, en El Espinar, a catorce de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—La Secretaria.

385

JUZGADO DE DISTRITO DE SEPULVEDA

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio de faltas número 93 de 1978, seguido en este Juzgado, recayó la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Sepúlveda, a trece de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El señor don Angel Toscano Puelles, Juez de Distrito de Sepúlveda, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido por daños en accidente, siendo parte el Ministerio Fiscal, figurando como denunciante perjudicada Josefa Casado de Frutos, mayor de edad, soltera, Auxiliar de enfermera y vecina de Madrid, y como inculpado, Acoca Meyer, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Casablanca (Marruecos), calle 4 Place Marcha, y en la actualidad en ignorado paradero, siendo el número de juicio de faltas el 93/1978, dimanante de las diligencias previas número 84/78, del Juzgado de Instrucción de Sepúlveda.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Acoca Meyer, como autor responsable de la falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de multa de dos mil quinientas pesetas o tres días de arresto sustitutorio, a que indemnice a la perjudicada Josefa Casado de Frutos en la cantidad de trece mil setecientas ochenta y nueve pesetas y al pago de las cosas de este juicio. Una vez firme esta sentencia, dedúzcase testimonio de la misma, la que se remitirá al Juzgado de Instrucción de Sepúlveda.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Angel Toscano.

Y para que así conste y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y sirva de notificación a Acoca Meyer, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, en Sepúlveda, a trece de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (firma ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

409

Comunidad de Villa y Tierra de Coca

Subasta urgente

El día 27 de febrero en curso, a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa de Villa y Tierra la subasta urgente de pinos procedentes de entresacas existentes en la Sección 2.ª del monte número 105, denominado "Pinar Viejo", y cuyas características son:

Localización: Tranzón 9, cuartel C, sección 2.ª

Número de pinos menores: 350.

Número de pinos mayores de 15 centímetros de diámetro: 1.575.

Suman: 1.925.

Volumen de fustes, con corteza: 392 metros cúbicos.

Tasación del aprovechamiento: 350.000 pesetas.

Gastos de corta, desrame, quema ramera (102 jornales): 112.000 pesetas.

Presupuesto de gastos por tasas y exacciones: 12.045 pesetas.

Fianza provisional: 10.000 pesetas.

El importe de los gastos por corta, desrame, tasas y exacciones serán hechos efectivos por el adjudicatario en la Jefatura del ICONA.

Los pinos están desramados y se encuentran con corteza, sin agrupar ni apilar, en condiciones de buena aceptación de mercado por la calidad de la madera y por su fácil recogida y saca.

Pliegos de condiciones: Económico-administrativas y el de facultativas que han de regir en la subasta serán los aprobados y vigentes en la fecha de celebración de la subasta.

Modelo de proposición: El corriente para esta clase de aprovechamientos.

Mesa: Artículo 34 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Caso de quedar desierta esta primera subasta tendrá lugar una segunda, a los tres días hábiles siguientes, en las mismas condiciones y hora señalada para esta primera.

Coca, 14 de febrero de 1979.—El Alcalde-Presidente, Leónides González Oviedo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

400

LA LOSA

JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO

El mozo Jesús Francisco Navarro, hijo de Angel y Buenaventura, natural de La Losa (Segovia), nacido el 29 de julio de 1959, incluido en el alistamiento del reemplazo 1979 en esta Junta Municipal de Reclutamiento, cuyo último domicilio conocido fue en esta localidad y hoy en desconocido paradero.

Por medio de la presente se le cita a fin de que comparezca ante esta Junta, para el día 28 de febrero de 1979, al acto de cierre del alistamiento, y el día 11 de marzo próximo, al acto de la clasificación de los mozos, conforme lo dispuesto en los artículos 84 y 89 del vigente Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

Caso de no comparecer se instruirá el correspondiente expediente y será declarado prófugo, conforme al artículo 382 del expresado Reglamento.

La Losa, a 14 de febrero de 1979.—El Alcalde, Santiago Moral Arribas.

372

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

Don Alfonso Montero Pascual, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalación de calefacción y agua caliente mediante generador y un tanque de gasóleo "C" de 7.500 litros de capacidad, a emplazar en edificio urbano en construcción sito en avenida Silva Muñoz, número 19.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cuéllar, 12 de febrero de 1979.—El Alcalde, Rafael de las Heras Mateo.

374

MUÑOVEROS

JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO

Incluido en el alistamiento formado por esta Junta Municipal de Reclutamiento para el reemplazo de 1979, como nacido en esta localidad, e ignorándose su actual domicilio, por medio del presente se cita al mozo Luis Alvaro e Inees, hijo de Salvador y de Valentina, para que comparezca ante esta Junta los días 28 del actual y 11 de marzo próximo a los actos de cierre del alistamiento y clasificación provisional, según lo dispuesto en los artículos 84 y 89 del vigente Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, advirtiéndole que, caso de no comparecer, se instruirá expediente para declararle prófugo, de conformidad con el artículo 382 del expresado Reglamento.

Muñoveros, 13 de febrero de 1979.—El Alcalde, Ciriaco Casado Francisco.

392

ALDEALENGUA DE SANTA MARIA

ANUNCIO

Este Ayuntamiento, en sesión del día 14 de febrero de 1979, aprobó el presupuesto extraordinario para liquidar las deudas existentes a 31 de diciembre de 1978, de acuerdo con la Orden del Ministerio del Interior de 26 de enero de 1979; se expone al público, durante ocho días, a efectos de oír reclamaciones.

Aldealengua de Santa María, a 14 de febrero de 1979. El Alcalde, Genaro Martín Mateo.

394

OLOMBRADA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento la cuenta de presupuesto, de la administración del patrimonio y la de valores auxiliares e independientes del ejercicio de 1977, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Olombrada, 13 de febrero de 1979.—El Alcalde, Valentín Seisdedos.

390

MARTIN MUÑOZ DE LAS POSADAS

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia un presupuesto extraordinario de liquidación de deudas, al amparo de lo regulado por el Real Decreto-ley 2/1979, de 26 de enero, y disposiciones que lo desarrollan, cuyo presupuesto se nutre de una operación de crédito autorizado por las disposiciones citadas, el mismo queda expuesto al público por un plazo de ocho días, así como el acuerdo de contratación de la operación de crédito mencionada, según lo dispuesto en el Real Decreto 115/1979.

De no producirse reclamaciones en este plazo se entenderá autómáticamente aprobados el presupuesto extraordinario y la consiguiente operación de crédito por la Corporación.

Martín Muñoz de las Posadas, a 12 de febrero de 1979.—El Alcalde.

391

ALDEALENGUA DE PEDRAZA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1978, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será de quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Igualmente queda expuesta la cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto del mismo ejercicio.

Aldealengua de Pedraza, 11 de febrero de 1979.—El Alcalde, Félix Moreno Moreno.

373

CILLERUELO DE SAN MAMES

Aprobada por este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes, correspondiente al 31 de diciembre de 1978, se expone al público, por espacio de quince días, en la Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones.

Cilleruelo de San Mamés, 13 de febrero de 1979.—El Alcalde, Cayo Martín López.

393

LANGUILLA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario para liquidar deudas, de acuerdo con la Orden del Ministerio del Interior de fecha 26 de enero de 1979; se expone al público, durante ocho días, a efectos de oír reclamaciones.

Languilla, a 14 de febrero de 1979.—El Alcalde, Venancio Berzal Asenjo.

375

DURUELO

Aprobadas incialmente por este Ayuntamiento las normas subsidiarias y complementarias de planeamiento, a nivel municipal, se someten a información pública por espacio de treinta días hábiles, dentro de los cuales podrán presentarse las reclamaciones u observaciones que estimen procedentes.

Duruelo, 12 de febrero de 1979.—El Alcalde.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8